



(12 DIC 2025)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

El Secretario de Gobierno con funciones de Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR”, en el artículo 35º establece:

“ARTÍCULO 35. PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.

(...)

Que el artículo 160º ibidem dispone:

“ARTÍCULO 160. INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez.
(...)

Que el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, en el artículo 2.1.1.8.4., establece:

“ARTÍCULO 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la



(12 DIC 2025)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la aproporción en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.

Que la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos” en el numeral 49 del artículo 119, señaló que es función del Gobernador “Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional”.

Que con la Ley 2441 del 27 de diciembre 2024 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio del primero (1) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que, mediante Acuerdo 05 del 30 de marzo de 2022 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD de la Región Centro sur, priorizó, viabilizó y aprobó



(12 DIC 2025)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

el proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO SEDE MOCOA” identificado con código BPIN 2020000060040, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, y se designa su ejecutor.

Que, mediante oficio de fecha 07 de abril de 2022, el Secretario de Planeación Departamental, teniendo en cuenta el Acuerdo 05 del 30 de marzo de 2022 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD de la Región Centro sur, solicita incorporar al presupuesto con cargo al Sistema General de Regalías – SGR – Asignación para la Inversión Regional 40%, el siguiente proyecto aprobado por un valor de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$22.500.483.082,00) Moneda legal colombiana, de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO	OBRA	INTERVENTORIA	TOTAL
Construcción de la Facultad de Ingeniería del Instituto Tecnológico del Putumayo sede Mocoa.	21.385.774.424,00	1.114.708.658,00	22.500.483.082,00

Que, mediante Decreto 354 del 12 de octubre de 2023, se prioriza, viabiliza y aprueba ajuste al proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO SEDE MOCOA” identificado con código BPIN 2020000060040 a finanziarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, y se designa su ejecutor.

Que, mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2023, la Secretaría de Planeación Departamental, teniendo en cuenta el Decreto 354 del 12 de octubre de 2023, solicita incorporar al presupuesto con cargo al Sistema General de Regalías – SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%, el siguiente proyecto aprobado por un valor de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.155.885.660,00) Moneda legal colombiana, de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO	OBRA	SUPERVISIÓN	TOTAL
Construcción de la Facultad de Ingeniería del Instituto Tecnológico del Putumayo sede Mocoa.	4.072.306.129,00	83.579.531,00	4.155.885.660,00

Que, mediante Acuerdo No. 27 del 01 de diciembre de 2025 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Centro Sur, se prioriza, viabiliza y aprueba



(12 DIC 2025)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

ajuste al proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO SEDE MOCOA” identificado con código BPIN 2020000060040 a finanziarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, y se designa su ejecutor.

Que, mediante oficio SPD – 2025 – 2626 de fecha 04 de diciembre de 2025, la Secretaría de Planeación Departamental, teniendo en cuenta el Acuerdo No. 27 del 01 de diciembre de 2025 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Centro Sur, solicita incorporar al presupuesto con cargo al Sistema General de Regalías – SGR – Asignación para la Inversión regional 40%, el siguiente proyecto aprobado por un valor de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.464.009.425,27) Moneda corriente de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO	VALOR OBRA	VALOR INTERVENTORIA	VALOR SUPERVISIÓN	TOTAL
Construcción de la Facultad de Ingeniería del Instituto Tecnológico del Putumayo sede Mocoa.	1.316.486.145,52	129.777.348,11	17.745.931,64	1.464.009.425,27

Que, el proyecto objeto de la presente incorporación se encuentra registrado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos Nacionales así:

PROYECTO	REGISTRO BPIN	ENTIDAD EJECUTORA	FUENTE	TOTAL
Construcción de la Facultad de Ingeniería del Instituto Tecnológico del Putumayo sede Mocoa..	2020000060040	Gobernación de Putumayo	SGR – Asignación para la Inversión Regional 40% 2021 – 2022	22.500.483.032,00
			SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% 2023 – 2024	4.155.885.660,00
			SGR – Asignación para la Inversión Regional 40% 2025 – 2026	1.464.009.425,27
			TOTAL	28.120.378.167,27

Que, por lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. – Incorporar al presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el



(12 DIC 2025)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2025 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2025 – 2026, el valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.464.009.425,27)** Moneda corriente, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Acuerdo No. 27 del 01 de diciembre de 2025 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Centro Sur, así:

ARTÍCULO	APROBACIÓN	NÚMERO	VALOR
1	SECRETARIA DE EDUCACIÓN SGR		1.464.009.425,27
1.1	INGRESOS		1.464.009.425,27
1.1.1	INGRESOS CORRIENTES		1.464.009.425,27
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		1.464.009.425,27
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.464.009.425,27
1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR		1.464.009.425,27
1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR		1.464.009.425,27
1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		1.464.009.425,27
1.1.02.06.002.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL		1.464.009.425,27
1.1.02.06.002.01.03.03.02	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – REGIONES		1.464.009.425,27
1.1.02.06.002.01.03.03.02.05	REGION CENTRO – SUR – AMAZONIA	SGR - Asig. Inv. Regional 40% 2025 – 2026	1.464.009.425,27

ARTÍCULO SEGUNDO. – Incorporar al presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para El bienio 2025 – 2026, el valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.464.009.425,27)** Moneda corriente, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Acuerdo No. 27 del 01 de diciembre de 2025 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Centro Sur, así:

ARTÍCULO	APROBACIÓN	NÚMERO	VALOR
2	SECRETARIA DE EDUCACIÓN SGR		1.464.009.425,27
2.3	GASTOS		1.464.009.425,27
2.3.2	INVERSIÓN		1.464.009.425,27
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		1.464.009.425,27
2.3.2.01.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.464.009.425,27
2.3.2.01.01.001	ACTIVOS FIJOS		1.464.009.425,27
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS		1.464.009.425,27
	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS		1.464.009.425,27



(12 DIC 2025)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

2.3.2.01.01.001.02.07 - 3018	Edificios educativos	SGR - Asig. Inv. Regional 40% 2025 - 2026	1.464.009.425.27
------------------------------	----------------------	-------------------------------------------------	------------------

ARTICULO TERCERO. – Ordéñese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

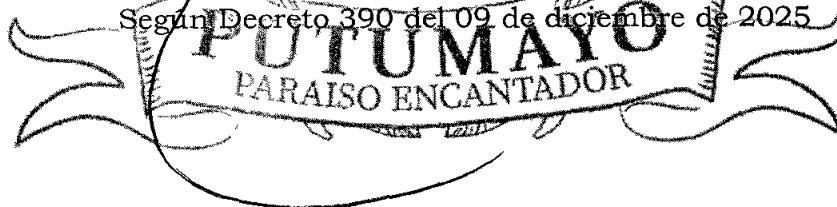
ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de san Miguel de Agreda de Mocoa – Putumayo, a los

12 DIC 2025

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
Secretario de Gobierno con funciones de Gobernador del Putumayo (E)
Según Decreto 390 del 09 de diciembre de 2025



Elaboró	Miller Silva Bermúdez	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda	<i>113</i>
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	<i>81200</i>
Aprobó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría Hacienda	Secretaría de Hacienda	<i>AS</i>
Revisó	Plinio Mauricio Rueda Guerrero	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	<i>fr Pando</i>
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Profesional de Apoyo	Despacho	